



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiséis de mayo de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2013-00851-00

Para los fines pertinentes, se allegan a las presentes diligencias las constancias de envío de telegramas.

Ahora bien, teniendo en cuenta que luego de haber sido emplazado y vencido el término para que el demandado SIMÓN ANTONIO TORRES CASTAÑEDA, compareciera al Despacho a notificarse del auto que libró mandamiento de pago en su contra y, aun no se ha hecho presente ningún Curador *Ad- Litem*, se hace necesario nombrar nueva terna para que los represente en el proceso a:

* JUAN FERNANDO JARAMILLO LONDOÑO, quien se localiza en Calle 53# 45-112. Oficina 1202 en Medellín, teléfonos: 2519800 y 2519544.

* ANA MARÍA AGUIRRE MEJÍA, quien se ubica en la Carrera 51 #51-31. Oficina. 603. Edif. Coltabaco N° 2 en Medellín. Email. anyaguirre2011@hotmail.com, teléfono. 300454526.

* JUAN DAVID SALDAÑA BETANCUR, quien se localiza en la Carrera 51 B N° 1-12, Segundo Piso y/o Carrera 53 #48-65, Sexto Piso Hotel el Roble en Medellín. Teléfono: 3225351299. Email jdbetancur1@gmail.com

Comuníquese el nombramiento en debida forma.

Los gastos de curaduría ya se encuentran fijados a folio 75 del cuaderno principal.

Así mismo, visto la liquidación obrante a folio 96 Vto., se allega a las presentes diligencias para ser tenida en cuenta en su momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ

JUEZ

Np

CERTIFICO	
Que este auto fue notificado por ESTADOS N°	061
_____ fijado hoy _____	
06 de julio de 2013	a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Ant.	
_____ Lina Marcela Giraldo Cataño Secretaría	